

RESOLUCIÓN NÚMERO 1387

15 DIC 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 14 DE 2017.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1356 del 01 de Diciembre de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 14 de 2017, que tiene por objeto LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO, PUNTOS Y TUBERÍA HIDROSANITARIOS, AFINADO DE PISO Y ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO FASE III DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG.

Que en la Licitación Privada No. 14 de 2017, participaron los siguientes proponentes: LEONEL VALERO ESCALANTE, CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO y MAURICIO GARCÍA USECHE.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 14 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 12 de Diciembre de 2017, se analizó las propuestas presentadas por los proponentes LEONEL VALERO ESCALANTE, CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO y MAURICIO GARCÍA USECHE, resultando favorable para la Universidad, la presentada por CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO con un total de 91 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 14 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$899.350.284), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.
Revisó:  Asesora Jurídico